

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF.- CURADURÍA
No. 11001-31-10-022-2022-00022-00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, inciso 2º, el suscrito Juzgado se declara incompetente para conocer del presente asunto.

Por lo expuesto el Juzgado Veintidós de Familia

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda instaurada por FILADELFO MORENO ARAGNGO, por falta de competencia.
2. REMITIR la presente demanda a los Juzgados promiscuos de familia del municipio de El Banco, Magdalena.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece leerse 'J. Buitrago F.'.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez